



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN  
**PUTUMAYO**  
2020 2023  
GOBIERNO PARA TODA LA VIDA

RESOLUCIÓN No.

( 23 MAY 2022 )

"Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios<sup>1</sup>.

Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la norma antes precitada en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, (...).

<sup>1</sup> "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, el cual entró a regir a partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

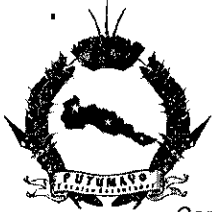
Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

23 MAY 2022

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



*Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."*

Que, mediante el acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto de inversión, identificado registro BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
017	09/10/15	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
23/10/15	0321	0601-4-61121415-3507 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - INTERVENTORÍA	Asignaciones Directas	54.923.680,00
27/10/15	0321	0601-4-421711-3507 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Asignaciones Directas	549.236.800,00
31/12/20	0354	0601-6-353112-3507 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. / SGR - Asig direc Dpto - Vig 2015-2016 Produc y com/ Registro BPIN No. 2014006860026/ Decreto No. 0321 del 23/10/15.	Asignaciones Directas	70.869.200,00
01/01/21	0354	0601-6-353112-3507 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. / SGR - Asig direc Dpto - Vig 2015-2016 Produc y com/ Registro BPIN No. 2014006860026/ Decreto No. 0321 del 23/10/15.	SGR - Asignaciones directas	70.869.200,00
Total				745.898.880,00

101-23 MAY 2022

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión, identificado con registro BPIN No. 2014006860026, adelantó el proceso de selección SAD-LP-004-2015, que culminó con la celebración del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios No. 1275 del 31 diciembre de 2015, con la FUNDACIÓN ECOFOREST, representada legalmente por la señora GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SÁNCHEZ y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$686.546.000,00), financiado con recursos de Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.

Que la ejecución del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios No. 1275, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 24 de enero de 2017 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del contrato firmada el 03 de septiembre de 2020 y con aclaratoria al Acta de Liquidación firmada el 09 de marzo del 2021.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, adelantó el proceso de selección SAD-CM-002-2016, y suscribió el Contrato de Consultoría (Interventoría) No.640 del 20 de diciembre de 2016, entre APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL (ACPRODES S.A.S), representada legalmente por la señora ALBA GLADYS ENRÍQUEZ PANTOJA y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUBPROYECTO denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO ", cuyo valor final fue: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 54.716.600,00), con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.

Que la ejecución del Contrato de Consultoría (Interventoría) No.640, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 24 de enero de 2017 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del contrato firmada el 24 de AGOSTO de 2020 y con aclaratoria al Acta de Liquidación firmada el 30 de octubre del 2020.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

**BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO:**

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	741.469.680,00	100,00
2	Valor Financiación Asignaciones Directas - SGR	741.469.680,00	100,00
3	Total, Contratado SGR	741.262.600,00	99,97
4	Ejecutado Pagado SGR (valor ejecutado y liquidado)	674.822.600,00	91,01
5	Ejecutado, Pagado Propios Putumayo (valor ejecutado y liquidado)	674.822.600,00	91,01
6	Saldo no ejecutados para liberar (2 - 4)	66.647.080,00	8,99

9



*[Handwritten signature]*

23 MAY 2022



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

✓ Qué el balance financiero del proyecto define que el valor total del proyecto de Inversión es de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$741.469.680,00), cuantía financiada con recursos provenientes de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo con el valor financiado con Asignaciones Directas del SGR, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$741.469.680,00), menos el valor pagado con recursos del SGR, a los contratistas que ejecutaron las actividades del proyecto de inversión objeto de la presente resolución, en razón de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$674.822.600,00); se determinó un valor resultante de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 66.647.080,00), de recursos no ejecutados del proyecto para liberar.

Que de conformidad con el anexo No.1, el profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental, en la coordinación de la plataforma de Gestión de Proyectos, Gesproy SGR, Ingeniero Luis Armando Castillo, certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	91,01

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Consultarías Contratadas	2015	2015	1,00	1,00	100,00
Capacitación Realizada	2015	2015	10,00	10,00	100,00
Acciones monitoreadas y renovadas	2015	2015	10,00	10,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI  NO  ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado:

23 MAY 2022  
10 19



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo con las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Cerrar el proyecto de inversión, identificado con registro BPIN No 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

**Artículo 2º.** Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por Asignaciones Directas Departamentales, en cuantía de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 66.647.080,00)

**Artículo 3º.** Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación y al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!










Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

**Artículo 4º.** Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA  
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo Sánchez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR	
Revisó:	Sarita M. Rodríguez Martínez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	
Revisó PJ:	Luis Guillermo Rosero	Oficina Jurídica Departamental	Profesional de apoyo	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental	
Aprobó:	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación Departamental	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho	
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal	

4039-1-23 MAY 2022



ANEXO No. 1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2014006860026, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIAS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
1275	31/12/15	Suministro	846002476	686.546.000,00	620.106.000,00	620.106.000,00
Valor Total Ejecución de Inversión				686.546.000,00	620.106.000,00	620.106.000,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
640	29/12/16	Interventoría	900553344	54.716.600,00	54.716.600,00	54.716.600,00
Valor Total Interventoría				54.716.600,00	54.716.600,00	54.716.600,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				741.262.600,00	674.822.600,00	674.822.600,00

Elaboró: Luis Armando Castillo Sánchez | Secretaría de Planeación Departamental | Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR